



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 40/2018

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dª PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **08 de octubre de 2018**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

10.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Obras, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Ayuntamiento necesita realizar todas aquellas operaciones necesarias, relativas a la carpintería metálica y cerrajería, en los equipos e instalaciones dependientes del departamento de obras municipales. El conjunto de actividades objeto de esta licitación va encaminado a resolver problemas cotidianos y a asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones municipales permitiendo ofrecer, de este modo, un servicio adecuado a los empleados municipales y a la comunidad en general.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por Secretaría, el Pliego de condiciones técnicas redactado por los Servicios Técnicos, el informe de fiscalización de la Intervención municipal, y el resto de documentación obrante en el expediente.

Visto que este Ayuntamiento carece de equipos informáticos especializados, por lo que se exceptúa la obligación de exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional quinta de la LCSP.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, y que dichas competencias han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 23/2015 de dieciséis de junio.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para el servicio de carpintería metálica y cerrajería, y cuyo presupuesto máximo de gasto asciende a 36.053,81 euros (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 4.506,72 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el informe de la Intervención municipal, del presupuesto municipal en vigor, con el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicios 2019 y



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 40/2018

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

sucesivos hasta la finalización del contrato, el importe correspondiente a dichas anualidades.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, y proceder a la apertura del procedimiento de licitación."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 09/10/2018

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 10/10/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.